ESTUDIOS PREVIOS No. 23 DE 2026

1No.	23	AÑO:	2026	PROCESO	CD-FVH-PS22-2026 CONTRATACIÓN DIRECTA

GENERALIDADES DEL PROCESO						
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA "FONVIHUILA"					
OBJETO:	Prestar servicios de apoyo a la gestión institucional, orientados a la realización de actividades asistenciales y operativas de naturaleza administrativa, necesarias para el desarrollo, apoyo y fortalecimiento de los procesos administrativos y misionales del Fondo de Vivienda de Interés Social del Departamento del Huila – FONVIHUILA.					
PLAZO:	Ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y en todo caso sin exceder el 30 de diciembre de 2026.					
PRESUPUESTO ASIGNADO:	$27.200.000.°° Veintisiete Millones Doscientos Mil Pesos Mcte.					
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	CÓDIGO PRESUPUESTAL	SECCIÓN	CÓDIGO FUENTE / ESTABLECIMIENTO PUBLICO	Nº CDP		
	2.1.2.02.02.009	500-4	1-10701	0028		
CONCEPTO DEL GASTO:	Servicios para la comunidad, Sociales y Personales – Servicios Técnicos					
TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios DE APOYO A LA GESTION					
LUGAR DE EJECUCIÓN	Neiva (Huila)					
ANTICIPO	SI		NO	X	Porcentaje %	
FORMA DE PAGO	FONVIHUILA cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: 1) PRIMER PAGO: Corresponderá al pago de los servicios prestados entre la fecha del acta de inicio y el último día del mes en que se firmó dicha acta. 2) CONTADOS IGUALES: Se cancelará mes vencido, entendiéndose éstos como los servicios prestados del 1 al 30 de cada mes, dentro del plazo de ejecución contratado. De conformidad con el plazo pactado, el valor mensual de este contrato es la suma de Tres Millones Cuatrocientos Mil Pesos Mcte ($3.400.000) cada uno. 3) ÚLTIMO CONTADO: Se hará contra el acta de recibo final del contrato y corresponderá al pago de los servicios prestados entre el primer día del último mes de ejecución y la fecha en que finalice la ejecución del contrato. Para hacer efectivo el pago se deberá presentar informe de supervisión suscrito por el supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. **Nota 1:** Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con la normativa vigente, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas. **Nota 2:** En caso de que EL CONTRATISTA esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada por la DIAN, como requisito necesario para los correspondientes pagos, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.					

ESTUDIOS PREVIOS No. 23 DE 2026

	Nota 3: Para efectuar el pago de las facturas y/o documentos equivalentes radicados en la entidad contratante, estas deben ser entregada en las instalaciones de la misma, para posterior revisión y visto bueno. Así mismo, EL CONTRATISTA debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II. En caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite de pago			
MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	INTERVENTORÍA		SUPERVISIÓN	X

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Fondo de Vivienda de Interés Social del Departamento del Huila fue creado mediante ordenanza número 067 del 29 de diciembre 2005 estructurado, como un establecimiento público, del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa financiera y presupuestal, adscrito al despacho del señor Gobernador y que tiene por objetivo principal el de servir de instrumento de orientación, coordinación, concertación y ejecución de recursos técnicos y financieros, mediante la asignación del subsidio de vivienda departamental, en los planes, programas y proyectos de vivienda de interés social a las personas que se postulen de manera individual o mediante proyectos colectivos para la adquisición, construcción en sitio propio o mejoramiento de vivienda de interés social, dotación de servicios, adquisición de lotes y equipamiento urbano a la población cuyos ingresos totales no sean superiores a cuatro (4) SMMLV, así como para la reubicación de viviendas que se encuentren en zona de amenaza y alto riesgo por inundaciones o deslizamientos, todo lo anterior, conforme a los planes de ordenamiento territorial (POT), planes y esquemas de desarrollo.

Dentro de este contexto, el Fondo de Vivienda viene adelantando una serie de actividades derivadas de la puesta en marcha de los proyectos que se relacionan a continuación, los cuales se encuentran en diferentes etapas, como la estructuración, formulación, en proceso de contratación e inicio de obras pertinentes y otras en proceso de ejecución, sin mencionar algunos que se vienen ejecutando de periodos de gobiernos anteriores y los cuales requieren de seguimiento y supervisión.

PROYECTOS CONSTRUCCION DE VIVIENDA NUEVA – VIGENCIAS ANTERIORES				
No.	**PROYECTO**	**TOTAL UND**	**MUNICIPOS**	**VALOR TOTAL PROYECTO**
1	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA PROGRAMA MI CASA YA FASE 1- EN DEPARTAMENTO DEL HUILA	1090	PALERMO ISNOS LA ARGENTINA LA PLATA TELLO	$6.380.000.000
2	APOYO FINANCIERO COMPLEMENTARIO AL PROGRAMA MI CASA YA EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA	1072	TESALIA SAN AGUSTIN SANTA MARIA TARQUI TELLO TERUEL GIGANTE ELIAS IQUIRA	$87.654.588.481
3		130	GARZON GUADALUPE	$2.808.000.000

ESTUDIOS PREVIOS No. 23 DE 2026

	APOYO FINANCIERO COMPLEMENTARIO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO" EN LA ZONA URBANA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA		LA ARGENTINA NATAGA OPORAPA TELLO TIMANA VILLAVIEJA YAGUARA	
4	APOYO FINANCIERO COMPLEMENTARIO PARA LAS AGRUPACIONES A B Y C DEL MACROPROYECTO DE VIVIENDA BOSQUES DE SAN LUIS EN EL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DEL HUILA	740	NEIVA	$53.784.739.280
5	FRONTERAS DE MILENIO II Y III	400	NEIVA	$29.044.789.200
6	APOYO FINANCIERO COMPLEMENTARIO PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA EN EL MARCO DEL PROGRAMA HUILA CRECE CON ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA SOSTENIBLES Y PRODUCTIVAS Y CON ENFOQUE DIFERENCIAL, DIRIGIDO AL PROYECTO BOSQUES DE LA REBECA, MUNICIPIO DE NEIVA	196	NEIVA	$30.693.600.000
7	APOYO FINANCIERO MEDIANTE LA ASIGNACION DE SUBSIDIOS EN LA MODALIDAD DE CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL VIS URBANIZACION VILLA LAURA DEL MUNICIPIO DE YAGUARA, HUILA (ETAPA I Y II)	216	YAGUARA	$16.081.399.032

CONTRATOS DE OBRA - MEJORAMIENTO DE VIVIENDA

No.	CONTRATO	TOTAL UND	MUNICIPOS	VALOR TOTAL PROYECTO
1	CONTRATO DE OBRA SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA LA EJECUCION DE LOS SUBSIDIOS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DEL GOBIERNO NACIONAL "CAMBIA MI CASA" EN LA ZONA URBANA Y RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE AGRADO, ALTAMIRA Y GARZON	280	AGRADO ALTAMIRA GARZON	$ 3.377.400.000
2	CONTRATO DE OBRA SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA LA EJECUCION DE LOS SUBSIDIOS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DEL GOBIERNO NACIONAL CAMBIA MI CASA EN LA ZONA URBANA Y RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE GUADALUPE, PITALITO Y TARQUI	270	GUADALUPE PITALITO TARQUI	$ 2.917.200.000
3	CONTRATO DE OBRA SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA LA EJECUCION DE LOS SUBSIDIOS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DEL GOBIERNO NACIONAL "CAMBIA MI CASA" EN LA ZONA URBANA Y RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE COLOMBIA, NEIVA, TERUEL Y PALERMO	124	COLOMBIA NEIVA TERUEL PALERMO	$ 3.884.400.000

CONTRATOS DE CONSULTORIA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA

No.	CONTRATO	TOTAL UND	MUNICIPOS	VALOR TOTAL PROYECTO
1		988	NEIVA	$ 494.000.000

	ELABORACION DE LOS DIAGNOSTICOS PARA LA FORMULACION DE PROYECTO DE INVERSION DE SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA BAJO LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA ZONA URBANA Y RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE COLOMBIA, VILLAVIEJA, AIPE, PALERMO, TELLO, NEIVA, GIGANTE, TESALIA, ALGECIRAS, CAMPOALEGRE, SUAZA, PITAL, LA PLATA, TARQUI, NATAGA E IQUIRA EN EL MARCO DEL CONVENIO NO. 35 DE 2025		COLOMBIA VILLAVIEJA AIPE PALERMO TELLO GIGANTE TESALIA ALGECIRAS CAMPOALEGRE SUAZA EL PITAL LA PLATA TARQUI NATAGA IQUIRA	
2	ELABORACIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN DE SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA BAJO LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA ZONA URBANA Y RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE RIVERA, TERUEL, YAGURÁ, EL AGRADO, ALTAMIRA, PAICOL, HOBO, OPORAPA, GUADALUPE, GARZON, ELIAS, SAN AGUSTIN, PITALITO, SALADOBLANCO, ACEVEDO Y TIMANA, EN EL MARCO DEL CONVENIO No. 35 DE 2025.	890	RIVERA TERUEL YAGUARA AGRADO ALTAMIRA PAICOL HOBO OPORAPA GUADALUPE GARZON ELIAS SAN AGUSTIN PITALITO SALADOBLANCO ACEVEDO TIMANA	$ 445.000.000

PROYECTOS APROBADOS

No.	CONTRATO	TOTAL UND	MUNICIPOS	VALOR TOTAL PROYECTO
1	Fortalecimiento DE HOGARES EN LA ZONA URB Y R DE LOS MPIOS DE AGRADO ALTAMIRA GARZÓN GUADALUPE TARQUI PITALITO PALERMO TERUEL NEIVA COLOMBIA MEDIANTE ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO DE VIV. BAJO ESQUEMA ASOCIATIVO DEL PROGRAMA CAMBIA MI CASA DEL GOB. NAL EN EL DEPTO DEL Huila.	310	AGRADO ALTAMIRA GARZON GUADALUPE TARQUI PITALITO PALERMO TERUEL NEIVA COLOMBIA	$ 5.721.801.997,14
2	Construcción DE MEJORAMIENTOS LOCATIVOS DE VIVIENDA, PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN LA ZONA URBANA DE LOS MUNICIPIOS DE BARAYA, CAMPOALEGRE, COLOMBIA, GARZÓN, GIGANTE, GUADALUPE, LA PLATA, NEIVA, PITALITO Y TELLO DEL DEPARTAMENTO DEL Huila.	113	BARAYA CAMPOALEGRE COLOMBIA GARZON GIGANTE GUADALUPE	$ 869.767.360,89

ESTUDIOS PREVIOS No. 23 DE 2026

			LA PLATA NEIVA PITALITO TELLO	
3	Construcción DE VIVIENDA NUEVA EN SITIO PROPIO PARA UN HUILA GRANDE, CIUDADELAS SAN ROQUE Y NUEVO HORIZONTE EN EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA DEPARTAMENTO DEL Huila.	77	ALTAMIRA	$ 3.897.956.500,60
4	APOYO Y FORTALECIMIENTO PARA EL ACCESO A VIVIENDA NUEVA Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA VIGENCIA 2026, EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.	9808	37 MUNICIPIOS DEL DPTO DEL HUILA	$ 500.000.000

PROYECTOS EN FORMULACION Y ESTRUCTURACIÓN

No.	CONTRATO	TOTAL UND	MUNICIPOS	VALOR TOTAL PROYECTO
1	CONSTRUCCION DE VIVIENDA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE RIVERA CIUDADELA LOS ROBLES	50	RIVERA	$ 4.941.041.950
2	PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO DENOMINADO, CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PALERMO HUILA.	35	PALERMO	$ 3.105.000.000
3	CONSTRUCCION DE VIVIENDA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE IQUIRA	50	IQUIRA	$ 5.000.000.000
4	CONSTRUCCION DE VIVIENDA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA	50	LA PLATA	$ 5.000.000.000
5	CONSTRUCCION DE VIVIENDA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE LA TERUEL	35	TERUEL	$ 3.500.000.000

CONVENIOS

No.	No. DE CONVENIO	OBJETO	MUNICIPOS
1	**15 DE 2025**	ANUAR ESFUERZOS TECNICO, FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS PARA LA FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTO DE SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTOS LOCATIVOS DE VIVIENDA EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PALERMO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA EN EL ESQUEMA ASOCIATIVO DE LA LINEA DE ATENCIÓN DENOMINADA - CAMBIA MI CASA DEL GOBIERNO NACIONAL	PALERMO
2	**16 DE 2025**	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS PARA LA FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTO DE SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTOS LOCATIVOS DE VIVIENDA EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA EN EL ESQUEMA ASOCIATIVO DE LA LÍNEA DE ATENCIÓN DENOMINADA - CAMBIA MI CASA DEL GOBIERNO NACIONAL.	GUADALUPE
3	**17 DE 2025**	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS PARA LA FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTO DE SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTOS LOCATIVOS DE VIVIENDA EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA EN EL ESQUEMA ASOCIATIVO DE LA LÍNEA DE ATENCIÓN DENOMINADA - CAMBIA MI CASA DEL GOBIERNO NACIONAL.	ALTAMIRA

4	**18 DE 2025**	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS PARA LA FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTO DE SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTOS LOCATIVOS DE VIVIENDA EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE AGRADO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA EN EL ESQUEMA ASOCIATIVO DE LA LÍNEA DE ATENCIÓN DENOMINADA - CAMBIA MI CASA DEL GOBIERNO NACIONAL.	AGRADO
5	**19 DE 2025**	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS PARA LA FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTO DE SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTOS LOCATIVOS DE VIVIENDA EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE TARQUI DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA EN EL ESQUEMA ASOCIATIVO DE LA LÍNEA DE ATENCIÓN DENOMINADA - CAMBIA MI CASA DEL GOBIERNO NACIONAL	TARQUI
6	**20 DE 2025**	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS PARA LA FORMULACION, ESTRUCTURACION Y EJECUCION DE PROYECTO DE SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTOS LOCATIVOS DE VIVIENDA EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PITALITO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA EN EL ESQUEMA ASOCIATIVO DE LA LINEA DE ATENCION DENOMINADA - CAMBIA MI CASA DEL GOBIERNO NACIONAL.	PITALITO
7	**21 DE 2025**	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS PARA LA FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTO DE SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTOS LOCATIVOS DE VIVIENDA EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE COLOMBIA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA EN EL ESQUEMA ASOCIATIVO DE LA LÍNEA DE ATENCIÓN DENOMINADA - CAMBIA MI CASA DEL GOBIERNO NACIONAL.	COLOMBIA
8	**22 DE 2025**	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS PARA LA FORMULACION, ESTRUCTURACION Y EJECUCION DE PROYECTO DE SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTOS LOCATIVOS DE VIVIENDA EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE TERUEL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA EN EL ESQUEMA ASOCIATIVO DE LA LINEA DE ATENCION DENOMINADA - CAMBIA MI CASA DEL GOBIERNO NACIONAL.	TERUEL
9	**23 DE 2025**	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS PARA LA FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y JECUCIÓN DE PROYECTO DE SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTOS LOCATIVOS DE VIVIENDA EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE GARZON DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA EN EL ESQUEMA ASOCIATIVO DE LA LÍNEA DE ATENCIÓN DENOMINADA - CAMBIA MI CASA DEL GOBIERNO NACIONAL.	GARZON
10	**24 DE 2025**	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS PARA LA FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTO DE SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTOS LOCATIVOS DE VIVIENDA EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA EN EL ESQUEMA ASOCIATIVO DE LA LÍNEA DE ATENCIÓN DENOMINADA - CAMBIA MI CASA DEL GOBIERNO NACIONAL.	NEIVA
11	**32 DE 2025**	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS EN LA ESTRUCTURACIÓN, FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTO DE SUBSIDIOS FAMILIAR DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE RIVERA.	RIVERA
12	**35 DE 2025**	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS EN LA ESTRUCTURACIÓN, FORMULACIÓN Y APROBACIÓN	ACEVEDO, AIPE, ALGECIRAS,

		DE PROYECTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTOS VIVIENDA EN LA ZONA URBANA Y RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE ACEVEDO, AIPE, ALGECIRAS, ALTAMIRA, CAMPOALEGRE, COLOMBIA, ELÍAS, EL AGRADO, GARZÓN, GIGANTE, GUADALUPE, HOBO, IQUIRA, LA PLATA, NATAGA, NEIVA, OPORAPA, PAICOL, PALERMO, PITAL, PITALITO, RIVERA, SALADOBLANCO, SAN AGUSTÍN, SUAZA, TARQUI, TELLO, TERUEL, TESALIA, TIMANÁ, VILLAVIEJA, YAGUARÁ.	ALTAMIRA, CAMPOALEGRE, COLOMBIA, ELÍAS, EL AGRADO, GARZÓN, GIGANTE, GUADALUPE, HOBO, IQUIRA, LA PLATA, NATAGA, NEIVA, OPORAPA, PAICOL, PALERMO, PITAL, PITALITO, RIVERA, SALADOBLANCO, SAN AGUSTÍN, SUAZA, TARQUI, TELLO, TERUEL, TESALIA, TIMANÁ, VILLAVIEJA, YAGUARÁ
13	**37 DE 2025**	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS EN LA ESTRUCTURACIÓN, FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DE UN PROYECTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO ZONA URBANA MUNICIPIO DE ALTAMIRA.	ALTAMIRA.
14	**39 DE 2025**	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS EN LA ESTRUCTURACIÓN, FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DE UN PROYECTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO ZONA URBANA MUNICIPIO DE PALERMO	PALERMO
15	**43 DE 2025**	AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, ADMINISTRATIVOS Y ECONOMICOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y FONVIHUILA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "APOYO Y FORTALECIMIENTO PARA EL ACCESO A VIVIENDA NUEVA Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA	37 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
16	**49 DE 2025**	ANUAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES Y ECONOMICOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA, EL MUNICIPIO DE YAGUARA, Y FONVIHUILA PARA GARANTIZAR EL CIERRE FINANCIERO DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCION DE VIVIENDA CON DESARROLLO SOCIAL - PROGRAMA MI CASA YA - VILLA LAURA - MUNICIPIO DE YAGUARA, HUILA	YAGUARA
17	**69 DE 2025**	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS EN LA ESTRUCTURACIÓN, FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTO DE SUBSIDIOS FAMILIAR DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA.	LA PLATA
18	**70 DE 2025**	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS EN LA ESTRUCTURACIÓN, FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DE UN PROYECTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO MUNICIPIO DE IQUIRA.	IQUIRA
19	**71 DE 2025**	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS EN LA ESTRUCTURACIÓN, FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DE UN PROYECTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO ZONA URBANA MUNICIPIO DE TERUEL.	TERUEL
20	**92 DE 2025**	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS EN LA ESTRUCTURACIÓN, FORMULACIÓN Y APROBACIÓN	ELIAS

		DE PROYECTO DE SUBSIDIOS FAMILIAR DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE ELIAS.	
21	**99 DE 2025**	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS EN LA ESTRUCTURACIÓN, FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTO DE SUBSIDIOS FAMILIAR DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE TARQUI.	TARQUI
22	**46 DE 2024**	ANUAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA LA FORMULACION, ESTRUCTURACION Y EJECUCION DEL PROYECTO DE MEJORAMINETOS LOCATIVOS DE VIVIENDA EN LA ZONA URBANA, PARA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DE LOS MUNICIPIOS DE BARAYA CAMPOALEGRE, COLOMBIA, GARZON, GIGANTE, GUADALUPE, LA PLATA, NEIVA, PITALITO Y TELLO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA	BARAYA CAMPOALEGRE, COLOMBIA, GARZON, GIGANTE, GUADALUPE, LA PLATA, NEIVA, PITALITO Y TELLO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
23	**29 DE 2024**	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 29 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA Y EL DEPARTAMENTO DEL HUILA	COLOMBIA, PALERMO, TERUEL, NEIVA, GARZON, ALTAMIRA, AGRADO, PITALITO, GUADALUPE, TARQUI
24	**063 DE 2021**	Aunar esfuerzos técnicos y administrativos para la postulación y asignación de los hogares potencialmente beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda Rural — SFVR otorgados por el Fondo Nacional de Vivienda — Fonvivienda en las modalidades de vivienda nueva en especie y de los SFVR en la modalidad de mejoramiento de vivienda, en cumplimiento de los compromisos asumidos por el Gobierno Nacional con el Consejo Regional Indígena de Huila - CRIHU en el marco de la Mesa Permanente de Concertación con pueblos indígenas podrá prestar apoyo técnico en el desarrollo de la ejecución de los subsidios.	CAMPOALEGRE IQUIRA ISNOS LA ARGENETINA LA PLATA NÁTAGA NEIVA VILLAVIEJA PALESTINA PITALITO SAN AGUSTIN TELLO TESALIA TIMANA

En desarrollo de su misión institucional, el Fondo de Vivienda brinda asistencia técnica a los municipios del departamento del Huila para la formulación de proyectos de adquisición y mejoramiento de vivienda, tanto en zonas rurales como urbanas. Asimismo, asesora y verifica, junto con los municipios y los posibles beneficiarios, el cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en los proyectos de asignación de subsidios de vivienda. De lo anterior se desprende la necesidad de contar con un equipo multidisciplinario que fortalezca la capacidad de gestión y atención del Fondo de Vivienda, teniendo en cuenta el volumen de información que se maneja en cada proyecto y la zonificación del departamento para el desarrollo de estas actividades.

Adicionalmente, FONVIHUILA requiere apoyo técnico especializado, mediante profesionales del área de la ingeniería o afines, que respalden el seguimiento a la ejecución de los proyectos que ya han sido aprobados y que actualmente se encuentran en fase de ejecución.

De igual manera, y atendiendo la cantidad de proyectos aprobados a cargo de la entidad, la necesidad de formular y estructurar nuevos proyectos, y el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Decreto 414 de 2013, así como en las Circulares 062 y 069 de 2013 y sus normas complementarias, la entidad reconoce la importancia de contar con un equipo que garantice la correcta aplicación de dichas disposiciones legales y contribuya al adecuado manejo de los recursos del Sistema General de Regalías, considerando su calidad de ejecutora de dichos recursos.

Por otra parte, dentro del Plan de Desarrollo "Huila Grande", en el sector vivienda, se estableció el programa Acceso a Soluciones de Vivienda, cuyo objetivo es contribuir a la disminución del déficit cualitativo de vivienda en el departamento. Como meta de producto, se contempla el Servicio de Apoyo Financiero para Mejoramiento de Vivienda, con una proyección de 4.164 mejoramientos durante el cuatrienio. La línea base para el año 2021, según información del DANE, indica que el 28,68 % (105.000 hogares) presenta déficit cualitativo de vivienda, tanto en zonas urbanas como rurales, proyectándose para el año 2024 una reducción a 27,43 %, lo que representa una disminución de 1,37 puntos porcentuales.

De igual forma, se ha propuesto la ejecución del programa con código 4001 "Huila Grande en soluciones de vivienda digna con enfoque diferencial", mediante el cual se espera asignar 909 subsidios para la adquisición de vivienda nueva en zonas urbanas y rurales del departamento. Lo anterior tiene como finalidad disminuir el déficit cuantitativo de vivienda, cuya línea base para el año 2021, según datos del DANE, es del 4,9 %, equivalente a aproximadamente 18.000 hogares. La meta es reducir este indicador en 0,4 puntos porcentuales, alcanzando un 4,5 %.

En virtud de lo expuesto, resulta imperativo fortalecer el equipo administrativo de FONVIHUILA, garantizando la disponibilidad del recurso humano necesario para el cumplimiento de sus funciones, y así asegurar el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo.

En consecuencia, la entidad requiere contar con los servicios de un técnico o tecnólogo en administración de empresas o afines con experiencia de mínimo (3) años en temas afines al objeto contractual; para brindar apoyo en la atención de los requerimientos asistenciales de carácter administrativos necesarios para el funcionamiento de la entidad.

La necesidad descrita se fundamenta en el ejercicio de las competencias, funciones y obligaciones que desarrolla el Fondo de Vivienda de Interés Social del Departamento del Huila y en el cumplimiento a la misión institucional. Lo anterior teniendo en cuenta que el personal de planta existente en FONVIHUILA, no es suficiente para desarrollar las actividades propias del área y específicamente las que se deben realizar para el cumplimiento del objeto contractual, tal como consta en la certificación expedida por el director general de FONVIHUILA, razón por la cual se requiere la contratación de un profesional que atienda estas necesidades.

2. ALTERNATIVAS Y FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD:

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios DE APOYO A LA GESTION, con persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia de conformidad con lo dispuesto en Ley 80 de 1993 artículo 32, literal h) del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 reglamentado en el Art. 81 del Decreto 1510 de 2013 (Decreto 1082 de 2015), resulta procedente aplicar la modalidad de selección de contratación directa, sin que para ello se requiere la obtención de varias ofertas.

Para garantizar la ejecución de las actividades propias del Fondo de Vivienda y solventar la necesidad anteriormente mencionada se requiere de un Técnico o tecnólogo en administración de empresas o afines con experiencia de Tres (3) años en temas afines al objeto contractual.

No se considera necesario contratar una persona jurídica, toda vez, que el conocimiento y la pericia del perfil exigido son suficientes y no requiere de una estructura administrativa.

Lo anterior, en base en la certificación expedida por el Director General de FONVIHUILA, donde señala que El personal de planta existente en FONVIHUILA, no es suficiente para desarrollar las actividades propias del área y específicamente las que se deben realizar para el cumplimiento del objeto contractual.

3. OBJETO Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

ESTUDIOS PREVIOS No. 23 DE 2026

Prestar servicios de apoyo a la gestión institucional, orientados a la realización de actividades asistenciales y operativas de naturaleza administrativa, necesarias para el desarrollo, apoyo y fortalecimiento de los procesos administrativos y misionales del Fondo de Vivienda de Interés Social del Departamento del Huila – FONVIHUILA.

OBLIGACIONES:

A. DEL CONTRATISTA

- **Generales**

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de Colombia, del Estatuto Tributario, El Código de Comercio y El Código Civil, de las normas que regulan el ejercicio profesional, de las contenidas en las normas técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en las condiciones de la invitación y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, EL CONTRATISTA contrae, entre otras, las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
2. Disponer de todos los medios logísticos y materiales que se requieran para la ejecución del presente contrato.
3. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra en la ejecución del contrato, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones, en que incurra para la ejecución del contrato.
4. Coordinar las acciones necesarias junto con FONVIHUILA para el buen éxito de su gestión.
5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del presente contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer y omitir un acto o hecho.
7. Reportar inmediatamente al Supervisor las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución del contrato.
8. Presentar informes mensuales de las actividades ejecutadas durante el periodo ante el supervisor del contrato
9. El contratista se obliga a cargar en el Rol de Proveedor en la Plataforma del Secop II los informes mensuales de las actividades ejecutadas durante el periodo y presentados ante el supervisor junto con los documentos que lo soportan, dentro de los cinco (05) días siguientes al periodo cumplido.
10. Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social presentando mensualmente el comprobante de pago de los respectivos aportes en salud, pensión y riesgos laborales de conformidad con la clase de riesgo según las actividades a desarrollar.
11. Mantener actualizada en el SIGEP la información correspondiente a su hoja de vida.
12. En caso de designarse como integrante del comité evaluador o como apoyo a los diferentes procesos de selección de contratista, deberá ejercer esta obligación de manera oportuna, con apego a la ley vigente, dándole prioridad a esta obligación, en cumplimiento del cronograma establecido en el proceso.
13. En caso de designarse como apoyo a la supervisión de contratos deberá ejercer esta obligación, verificando y controlando la ejecución de los mismos, atendiendo a lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponde al supervisor.
14. Cumplir con la normatividad legal vigente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
15. Proyectar de manera oportuna y de fondo, las respuestas de las comunicaciones oficiales asignadas a través del Sistema de Comunicaciones Oficiales de la Gobernación del Huila y los establecidos por Fonvihuila, en cumplimiento del procedimiento establecido por la entidad y requisitos legales.
16. Suministrar oportunamente la información que se requiera publicar en la página web que haya sido asignada.
17. El contratista no podrá revelar la información confidencial de propiedad del Fondo de Vivienda de Interés Social – Fonvihuila, de la que tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del contrato, sin el previo consentimiento por escrito del supervisor del contrato. Se considera información confidencial cualquier

información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general cualquier información relacionada con las funciones del Departamento del Huila, que tenga carácter reservado por la ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Fonvihuila o cualquier otra Entidad Estatal, conforme a lo establecido en Ley estatutaria 1581 de 2012 - 1712 de 2014 y los decretos que las reglamentan.

18. Para efectos del informe final deberá entregar un backup de la información, de los archivos de gestión donde se relacione la documentación producida durante la ejecución del contrato con el objeto de garantizar la seguridad de la información y continuidad de la operación.
19. Para efectos del informe final, en cumplimiento del artículo 2.8.2.2.4. del Decreto 1080 de 2015, deberá entregar mediante el diligenciamiento del formato único de inventario documental aprobado por la entidad, y dando aplicación a la Tabla de retención documental, los archivos que se encuentren en poder del contratista.
20. Para efectos de la primera cuenta, en cumplimiento del Decreto 1499/17 y lineamientos del DAFP según circular 100.04-2018 de diciembre 14 de 2018 y Ley 2016 del 2020, se debe presentar los certificados del curso virtual "Fundamentos Generales de MIPG" y curso de "Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción", disponible en la plataforma de https://funcionpublica.gov.co/web/eva/.
21. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales

- **Especificas**

1) Clasificar, organizar, archivar y custodiar la correspondencia impresa y electrónica recibida por el Fondo de Vivienda de Interés Social, conforme a los lineamientos de gestión documental vigentes.
2) Organizar, archivar y conservar los acuerdos y actas suscritos con ocasión de las sesiones del Consejo de Administración, garantizando su adecuada custodia y disponibilidad.
3) Proyectar de manera oportuna, clara y técnicamente fundamentada las comunicaciones que le sean solicitadas, y realizar su remisión a los destinatarios correspondientes dentro de los términos establecidos y/o legalmente exigidos.
4) Mantener completo, actualizado y debidamente organizado el archivo físico y digital de la documentación correspondiente a los procesos que le sean asignados, asegurando su integridad y trazabilidad.
5) Asistir y participar en las reuniones de seguimiento de los temas y asuntos relacionados con su área de competencia, cuando así le sea requerido por el Director General o por el supervisor del contrato.
6) Brindar apoyo en las actividades de digitalización, reproducción y fotocopiado de la documentación que le sea asignada, conforme a las necesidades del servicio.
7) Ejecutar las demás actividades y obligaciones que se establezcan de común acuerdo y que resulten conexas, complementarias o inherentes al objeto del contrato.

B. DE FONVIHUILA

1. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
2. Exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado
3. Colaborar con EL CONTRATISTA para garantizar la debida ejecución del objeto del Contrato, de conformidad con las condiciones estipuladas, la propuesta, y los estudios previos del proceso de contratación.

4. VERIFICACION DE PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Mediante el acuerdo 001 del 11 de septiembre de 2008 por medio del cual se adoptó los estatutos del Fondo De Vivienda De Interés Social del Departamento del Huila "FONVIHUILA", en su artículo 22 "Funciones y Facultades del Director General", se faculta al Director General para expedir actos y celebrar los contratos necesarios para el desarrollo del objeto de la entidad, dentro de los lineamientos y cuantías establecidas por el consejo de administración en concordancia con el Manual De Contratación Interno –Acuerdo 002 Del 2016 modificado por el Acuerdo No 003 de 2021 y lo definido por el artículo 11 y siguientes de la ley 80 de 1993.

ESTUDIOS PREVIOS No. 23 DE 2026

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTACION JURIDICA.

La selección del contratista se realiza por la modalidad de Contratación Directa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993; en el literal h) del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Artículo 81 del Decreto 1510 de 2013 en concordancia con el Decreto 1082 del 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios DE APOYO A LA GESTION de la entidad estatal, sin que sea necesario la obtención de varias ofertas, pero se advierte la entidad que ha establecido unos condicionamientos, requisitos técnicos y de idoneidad necesarios para garantizar la selección objetiva.

La causal que se invoca es los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. (Literal h) numeral 4° artículo 2° Ley 1150 de 2007; artículo 81 Decreto 1510 de 2013 – Decreto 1082 del 2015).

Se contrata directamente con la persona natural que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trata; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.

El objeto definido para el contrato a celebrarse se puede ejecutar por una persona que cuente con la experiencia e idoneidad condiciones que son tenidas como los factores de selección para la prestación de servicios DE APOYO A LA GESTION teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca en los parámetros señalados, se justifica entonces la contratación directa de la persona.

La contratación del personal en materia de necesidad se justifica en la no existencia de personal de planta disponible que pueda asumir el servicio que se requiere de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 2209 del 29 de octubre de 1998, el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9 y, con base en la información suministrada por la Dirección General de la entidad, en donde se deja constancia que no existe personal de planta que pueda atender la labor a contratar y por lo cual se requiere contratar la prestación del servicio.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Se consideró la naturaleza intelectual de los servicios a contratar que demanda conocimientos y experiencia específica en temas afines al objeto contractual y la multiplicidad de las actividades a realizar, el alto nivel de responsabilidad, obligaciones y dedicación temporal que se requiere de la persona, así como los costos de legalización contractual, impuestos y de seguridad social, por lo cual se estimó el valor de los honorarios mensuales es la suma de Tres Millones Cuatrocientos Mil Pesos Mcte ($3.400.000.°°).

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta el plazo estimado para la ejecución del contrato, el presupuesto oficial para el presente proceso es de Veintisiete Millones Doscientos Mil Pesos Mcte ($27.200.000.°°), el cual incluye todos los costos requeridos para la ejecución del objeto del contrato.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

De conformidad con lo dispuesto en Ley 80 de 1993 artículo 32, literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios Profesionales, la Entidad verificará el cumplimiento de las condiciones de idoneidad y experiencia exigidas.

Para los efectos de esta contratación, el Fondo de Vivienda de Interés Social del Departamento del Huila Fonvihuila verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos.

ESTUDIOS PREVIOS No. 23 DE 2026

1. Carta de Presentación de la Oferta de Servicios
2. Fotocopia legible del documento de Identificación
3. Fotocopia Legible del Registro Único Tributario Actualizado Expedido por la Dian
4. Formato Hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP actualizada.
5. Fotocopias Legibles del Acta de Grado o Título Universitario y Certificado de Estudios o Certificado de terminación y/o aprobación de materias expedido por el centro educativo y de consultorio jurídico.
6. Fotocopia Legible de la Tarjeta profesional, en caso de que aplique.
7. Certificaciones de Experiencia
8. Declaración de bienes y rentas y Registro de Conflictos de Intereses Función Pública Ley 2013 de 2019
9. Constancia de Vigencia de la Profesión Expedida por el Órgano Competente y Antecedentes Especiales en caso de que aplique.
10. Certificado del Boletín Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
11. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, vigentes.
12. Verificación de los antecedentes judiciales
13. Verificación Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
14. Fotocopia de la Libreta Militar (Hombres Menores de 50 Años)
15. Certificado de Afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud
16. Certificado de Afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones
17. Acreditar el cumplimiento de los exámenes médicos ocupacionales conforme a lo señalado en el articulo 18 del Decreto 723 de 2013.
18. Certificación Bancaria
19. Certificado de Deudores Alimentarios Morosos REDAM
20. Certificado de pago de Seguridad Social y Parafiscales
21. Certificado declaración de origen de fondos.
22. Declaración de inasistencia alimentaria.
23. Formato contratos suscritos con otras entidades.
24. Formato consulta delitos sexuales.

8. ANALISIS DEL SECTOR.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, es deber de las entidades estatales sometidas al régimen de contratación estatal, analizar el sector, es decir, analizar el mercado relativo al objeto a contratar. De acuerdo con la guía para la elaboración de análisis del sector de "Colombia Compra Eficiente" según el análisis del sector debe ser proporcional al valor del proceso de contratación. En los procesos de Contratación Directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago; así como permitir a la entidad estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del contratista y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía, sin que sea necesario que la entidad estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda.

De acuerdo con lo anterior, se presenta el análisis de los aspectos recomendados en la guia:

Teniendo en cuenta que el objeto del proceso de contratación es la prestación de servicios DE APOYO A LA GESTION que permita a la entidad disponer del servicio por parte de un Técnico o tecnólogo en administración de empresas o afines, idóneo para apoyar la ejecución de las actividades enmarcadas dentro de los objetivos propuestos dentro de la creación del Fondo de Vivienda, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 articulo 32 de la Ley 80 de 1993, literal h) numeral 4 del articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, articulo 2.2.12.4.9 del Decreto 1082 de 2015, resulta procedente aplicar la modalidad de contratación directa, con la persona natural que está en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que posea la idoneidad y experiencia requerida, la cual se verificara de acuerdo a los documentos señalados en los criterios de selección del contratista.

El plazo del contrato se estipula por Ocho (8) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y en todo caso sin exceder el 30 de diciembre de 2026; y la forma de pago será FONVIHUILA cancelará el valor del contrato a corte de cada mes, en mensualidades vencidas de Tres Millones Cuatrocientos Mil Pesos Mcte ($3.400.000.°°) o fracción de mes proporcional a los días de servicio efectivamente prestados, según corresponda , previa presentación del informe de supervisión suscrito por el supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA.

Para establecer el valor del contrato se tuvo en cuenta la naturaleza de los servicios a contratar que demanda habilidades y experiencia especifica en temas afines al objeto contractual y la multiplicidad de las actividades a realizar, el alto nivel de responsabilidad, obligaciones y dedicación temporal que se requiere de la persona, así como los costos de legalización contractual, impuestos y de seguridad social, por lo cual se estimó el valor de los honorarios en la suma de Tres Millones Cuatrocientos Mil Pesos Mcte ($3.400.000.°°) mensual.

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta el plazo estimado para la ejecución del contrato, el presupuesto oficial para el presente proceso es de Veintisiete Millones Doscientos Mil Pesos Mcte ($27.200.000.°°), el cual incluye todos los costos requeridos para la ejecución del objeto del contrato.

Asi mismo, en los procesos de contratación directa la Entidad debe hacer una reflexión sobre la necesidad de contratar el servicio y las condiciones de los procesos de contratación que se han adelantado en el pasado para contratar ese tipo de servicios, teniendo en cuenta plazos, valor y forma de pago. Recientemente, la entidad solventó esta necesidad mediante la celebración directa de contratos de prestación de servicios DE APOYO A LA GESTION los cuales fueron ejecutados a satisfacción de la siguiente manera:

No de Contrato	Objeto	Plazo	Valor
054 de 2025	Prestar los servicios de apoyo a la gestión a la Oficina Administrativa y Financiera del Fondo de Vivienda de Interés Social del Departamento del Huila – FONVIHUILA, en la atención de los requerimientos asistenciales de carácter administrativos de la entidad.	Tres (3) meses y Diecinueve (19) dias	$11.626.667

En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, en cumplimiento con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

No se hace necesario contratar una persona jurídica, toda vez, que el conocimiento y la pericia del perfil requerido son suficientes y no requiere una estructura administrativa.

9. ANALISIS DE RIESGO Y SU MITIGACION

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría

1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en las obligaciones a cargo del contratista	Retrasos en las funciones desarrolladas por el Fondo de Vivienda de Interés Social del Huila "FONVIHUILA".	Posible	Moderado	Moderado	Medio
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiente calidad del servicio prestado	Retrasos en las funciones desarrolladas por el Fondo de Vivienda de Interés Social del Huila "FONVIHUILA".	Posible	Mayor	Alto	Alta
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Paros, Huelgas, actos terroristas, asonadas, extorciones, actos terroristas de grupos al margen de la Ley, combates u operativos de la fuerza pública en el territorio de ejecucion del contrato	Impiden el cumplimiento del objeto contractual.	Probable	Mayor	Alta	Alta

No	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoria					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1 y 2	Contratista	Supervisión de las obligaciones desarrolladas por el contratista	Raro	Mayor	1	Raro	NO	Funcionario de planta asignado para la supervisión	A partir de la suscripción del acta de inicio	Firma del acta final	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Mensual
3	FONVIHUILA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y los procesos internos de la entidad.	Raro	Insignificante	1	Baja	NO	Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio	Firma del acta final	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Permanente

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-12 expedido por Colombia, las contrataciones directas no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

11. NECESIDAD DE SUPERVISIÓN

ESTUDIOS PREVIOS No. 23 DE 2026

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, FONVIHUILA, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

Así las cosas, el control y supervisión del presente contrato estará a cargo del Director General de la entidad o quien sea designado por este, una vez suscrito el presente contrato, quien se encargará de vigilar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, mediante la revisión y aprobación de los informes mensuales de actividades presentados por el contratista y de emitir recomendaciones para mejorar el desarrollo de las actividades contractuales, además realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato verificando además la correcta ejecución del objeto contratado.

12.GARANTIAS

El artículo 77 del Decreto 1510 señala: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos." Por lo cual, dado el objeto del contrato, plazo y forma de pago, no se requiere de garantías, ya que la forma de pago es por pagos parciales previo visto bueno del supervisor asignado, es decir, pago contra entrega a recibo y satisfacción del servicio. De igual manera, históricamente la entidad no registra antecedentes sustanciales respecto a la declaratoria de siniestros por incumplimientos del contrato en contratación de prestación de servicios.

SECTOR: (Marca con X el sector a que pertenece)

Salud	Educación.	Administración y Finanzas	Medio Ambiente y Cambio Climático
Tecnologías de la Información y Comunicación TICs.	Vivienda x	Infraestructura	Agropecuario y Minero
Fortalecimiento Institucional	Deporte y Recreación	Cultura y Turismo	Infraestructura y Vivienda Rural x
Buen Gobierno	Agroindustria	Asociatividad	Etnias – Grupos en Equidad
Ciencia, Tecnología e Innovación.	Ordenamiento Territorial	Productividad y Competitividad	Transparencia y Participación Ciudadana

Relacione los municipios beneficiados con la actividad contractual y su respectivo valor asignado:

MUNICIPIOS BENEFICIARIOS:	VALOR INVERTIDO EN PESOS:
37 municipios del Departamento del Huila (Ver punto 1. Descripción de la Necesidad)	$27.200.000.°°

HUILA

Gobernación del Huila

ESTUDIOS PREVIOS No. 23 DE 2026

Identificar si es proyecto regional, marque con X: Si ____ No____ El Proyecto regional a que municipios beneficia: _____. Se anexa valor por municipio
Se deja constancia que los bienes y servicios u obras que se pretenden contratar serán incorporados en el Plan Anual de Adquisiciones con el Código 80161501; 80111601 UNSPSC

17

FIRMAS		
Firman en la Ciudad de Neiva, El 09 de enero de 2026.		
	LEANDRO CORDOBA GONZALEZ Director General	
DIEGO F. CALDERON GASCA Prof. Universitario Área Financiera	**MONICA L. PLATA MOLANO** Prof. Universitario Área Juridica	**ANDRES F. TOLE RODRIGUEZ** Prof. Universitario Área Técnica

Proyectó:
Antonio Junca Moreno
Profesional de Apoyo Juridico FVH

REVISADO ING. TOLE